

Seguro PYME Incendio

PRINCIPALES CARACTERISTICAS

Cubre Incendio y Daños materiales en EdificioS y/o Contenidos.

COBERTURAS

Incendio y sus adicionales: huelgas y/o desordenes populares; riesgos de la naturaleza; rotura de cañerías; choque vehiculos de terceros, caída de aeronaves, explosión, asistencia domiciliaria, otros adicionales como rotura de cristales, responsabilidad civil familiar, inhabitalidad de la vivienda, pérdida de ingresos por arriendo, remoción de escombros, honorarios profesionales.

PRINCIPALES EXCLUSIONES

Construcciones de adobe y tabiquería de adobillo, Viviendas ubicadas en zonas rurales. Construcciones en Chiloé, Palena, Coyhaique, Aysén y otros según pautas de suscripción. Construcciones en mal estado de conservación. Daños anteriores al inicio de la cobertura. Viviendas no habitacionales. Viviendas deshabitadas por mas de 30 días. Los contenidos que no esten diseñados para permanecer al aire libre. Propiedad ajena en poder del asegurado . Los vehículos terrestres, aéreos o marítimos, incluyendo sus accesorios. Las bicicletas, motos y motocicletas. Los efectos de comercio, tales como dinero, cheques, bonos, acciones, letras y pagares. Los animales terrestres, aves o peces. Comestibles y bebestibles cualquiera sea su tipo. Los objetos o instrumentos de precisión, las armas y los instrumentos de artes y oficios, instrumentos musicales

BENEFICIOS

Servicios de urgencia las 24 horas del día, los 365 días del año: Plomería: Reparación de averías en instalaciones fijas de aguas hasta por UF1 por evento con un tope de UF2 por año de vigencia. Electricidad: Considera asistencia para reestablecer el servicio electrico hasta por UF1 por evento con un tope de UF2 por año de vigencia. Cerrajería: Servicio de apertura de cerraduras inutilizadas o sin llaves, solo en cerraduras exteriores de la vivienda, sin costo de desplazamiento, materiales y mano de obra hasta por UF1 . Rescate de personas atrapadas hasta UF 30 por evento. Entre ambas coberturas tienen un tope de 2 eventos por año de vigencia. Vidriería: Reemplazo de vidrios quebrados solo en cerramientos exteriores de la vivienda, hasta UF1 por evento por un tope de UF2 por año de vigencia